



CIRCULAR TECNICA

A : Todos los Contadores Públicos Autorizado (CPA) de Nicaragua.
DE : Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN).
ASUNTO : Instrucciones sobre FORMATO DEL PERFIL DE DATOS INDIVIDUALES DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (C.P.A), EN SU CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO A LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.
FECHA : 10 de Junio del 2019.
REFERENCIA : Resolución No. 02-2019-JD/CCPN-PLA/FT/FP.



Estimados CPA:

La Junta Directiva del CCPN, sobre la base de los artículos 9 (inciso 4) y 30 (inciso "c") de la Ley No. 977: *Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a La Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*; y los artículos 4 (inciso "b.v") y 8 (incisos "a", "d", "e" y "f") de la *Normativa de Autorregulación del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para la Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento al Terrorismo y del Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicable a los Contadores Públicos Autorizados* (Normativa CCPN-PLA/FT/FP), por este medio emite las siguientes **instrucciones**:

1. Todos los CPA, en su condición de Sujetos Obligados a la Prevención del Riesgo LA/FT/FP (artículo 9, inciso 4, de la Ley No. 977), deben actualizar su información completando el Formato adjunto a la presente Circular, el cual es parte integrante de la misma.
2. De conformidad con los artículos 8 (inciso "e".i) y 29 (inciso "a".i), de la Normativa CCPN-PLA/FT/FP, el Formato debidamente cumplimentado debe ser enviado al CCPN a más tardar el día **24 de Junio del 2019**.
3. El Formato debidamente cumplimentado, será enviado por el CPA de las dos formas siguientes:
 - a.- En forma electrónica y sin firmar, el cual, una vez completado se hace clic en la opción de **ENVIAR** en el sistema y éste se guarda automáticamente en la base de datos del CCPN. Para esto se debe acceder al Formato disponible en un link haciendo clic [AQUÍ](#) ; y
 - b.- En forma escaneada y en PDF, el cual una vez completado, firmado y con sello de CPA, se remite al correo electrónico siguiente: cpa.sujeto.obligado@ccpn.org.ni
Para esto se debe descargar el Formato disponible en otro link al que se accede haciendo clic [AQUÍ](#). Opcionalmente para esta segunda forma (en PDF), en vez de enviarlo al correo electrónico indicado, se puede entregar en físico (papel) en la sede del CCPN, siempre dentro del mismo plazo.
4. De haber cambios en la información proveída en el Formato, éste debe ser actualizado y enviado nuevamente al CCPN, de manera inmediata y en las mismas dos formas.
5. Los profesionales de la Contabilidad que soliciten su incorporación como CPA después del 24 de Junio del 2019, deben completar este Formato como parte de los requisitos a ser cumplidos en ese proceso.
6. Al correo electrónico indicado pueden enviar sus consultas sobre la presente Circular, Formato y la Normativa CCPN-PLA/FT/FP, mismos que están disponibles en nuestra página web.

Cc: Dirección Ejecutiva del CCPN
Dirección de PLA/FT/FP del CCPN.
Archivo